



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0237 DE 2023

(27 DIC 2023)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Municipios: *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales."* Numeral 3. *"Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley."*

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de la Republica de Colombia reza: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente."*

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de la República de Colombia, dice: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, al hablar de las atribuciones del alcalde en su numeral 1 establece: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo."* Y en su numeral 3: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."*

Que a partir de la expedición de la Ley 99 de diciembre de 1993, se creó el Ministerio del Medio Ambiente y a nivel regional la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO reordenándose el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental —SINA.

Que la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, define: *"La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes."*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0237 DE 2023

(21 DIC 2023)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

Que el numeral 10 del artículo de la Ley 115 de 1994, establece que uno de los fines primordiales de la educación es: *“La adquisición de una consciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales y de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”*.

Que el Decreto 1860 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 incluyendo entre otros aspectos, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) cuyos componentes pedagógicos ubican el Proyecto Ambiental Escolar -PRAE como uno de los ejes transversales del currículo.

Que en el Decreto 1743 de 1994, se precisan los criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal, estableciéndose los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

Que la Ley 1549 de 2012, en su artículo 4° establece como responsabilidad de los municipios, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que la Ley 1549 de 2012, en su artículo 5°, establece: *“Es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político”*.

Que la Ley 1549 de 2012, en su artículo 6° establece: *“Responsabilidades de los sectores ambiental y educativo. Las instituciones adscritas a los sectores ambiental y educativo, en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Educación, en el marco de sus competencias y responsabilidades en el tema, deben: a) acompañar en el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las Secretarías de Educación, Corporaciones Autónomas Regionales y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental, y b) Establecer agendas intersectoriales e interinstitucionales, y otros mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo, que se consideren necesarios para el fortalecimiento del tema en el país”*.

Que la Ley 1549 de 2012, en su Artículo 7° dice: *“Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (preescolar, básica, media y superior). El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará, en acuerdo con las Secretarías de Educación, procesos formativos para el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el marco de los PEI, de los*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0237 DE 2023

(21 DIC 2023)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, para lo cual, concertará acciones con el Ministerio de Ambiente y con otras instituciones asociadas al desarrollo técnico, científico y tecnológico del tema, así como a sus espacios de comunicación y proyección”.

Que la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de su control preventivo en relación con el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental - PONEA, emitió las Directivas 007 del 21 de octubre de 2009 y 001 del 25 de febrero del 2013, a través de las cuales instó a los entes territoriales a dar cuenta del estado en que se encontraban la conformación y fortalecimiento de los CIDEA departamentales y locales.

Que el Municipio de Pasto dentro de su Plan de Desarrollo, continuara fortaleciendo el eje transversal e interinstitucional de Educación Ambiental, la cual tiene como finalidad fomentar la gestión del conocimiento e investigación en materia ambiental, contribuyendo así a la construcción de una cultura ambiental que sustente la vida, mediante un trabajo de co-construcción con actores interesados en el desarrollo educativo ambiental municipal.

Que la Secretaria de Gestión Ambiental y la Secretaria de Educación Municipales, les corresponde promover y desarrollar la participación comunitaria, mediante estrategias, programas, proyectos y actividades de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; así como asesorar a las entidades públicas y privadas del orden municipal en la formulación de planes de educación ambiental formal y no formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la Política Nacional y Regional.

Que se considera necesario crear y estructurar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal de Pasto (CEAM).

Qué en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - Crear el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CEAM del Municipio de Pasto. El cual estará integrado por los representantes de las siguientes dependencias municipales, entidades públicas y privadas, todos ellos con competencias y responsabilidades en educación ambiental así:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0237 DE 2023

(21 DIC 2023)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

1. Un delegado de la Secretaría de Educación Municipal.
2. Un delegado de la Secretaría de Gestión Ambiental Municipal
3. Un delegado de la Secretaría de Agricultura Municipal
4. Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Municipal
5. Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad
6. Un delegado de la Secretaría de Cultura Municipal
7. Un delegado de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, representado por el profesional especializado encargado del programa de educación, participación y cultura ambiental.
8. Un delegado de Parques Nacionales.
9. Un delegado de la Dirección para la Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Pasto
10. Un delegado del Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Nacional.
11. Un delegado del Grupo Ambiental del Ejército Nacional
12. Un delegado de EMAS S.A. E.S.P. y VEOLIA de Pasto
13. Un delegado de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
14. Un delegado de la Personería Municipal de Pasto.
15. Un delegado de las Universidades Públicas y Privadas del Municipio de Pasto que tengan programa de educación ambiental.
16. Un delegado de la Cámara de Comercio.
17. Un delegado de la Red de Proyectos Ambientales escolares REDEPRAE
18. Un delegado de la Red de Jóvenes de Ambiente Nodo Pasto.
19. Un delegado de las Organizaciones Ambientales.
20. Una delegada de Organizaciones Ambientales de Mujeres.
21. Un delegado de Organizaciones Campesinas.
22. Un delegado de la Secretaría de Salud Municipal.

PARÁGRAFO. -

El Comité convocara a instituciones, entidades y organizaciones comunitarias según requiera en calidad de invitados así:

1. Un delegado de Junta Defensora de Animales
2. Un delegado de comunidades indígenas y afrodescendientes.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0237 DE 2023

(21 DIC 2023)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

ARTICULO SEGUNDO. - Los principales objetivos del CEAM Pasto, serán los siguientes:

1. Asesorar la educación ambiental en el ámbito municipal desde los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental.
2. Impulsar planes de desarrollo de la educación ambiental, promovidos por el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental.
3. Desarrollar propuestas de acción conjunta, orientada desde los planes de gestión de la educación ambiental del municipio de Pasto.
4. Incluir la educación ambiental en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos otros que se deriven de la planificación local.
5. Desarrollar procesos de investigación, capacitación, formación e intervención para la identificación de aspectos de orden conceptual, metodológico y proyectivo, fundamentales para la incorporación de la educación ambiental, como campo del conocimiento, que permea las dinámicas institucionales, en el marco de las políticas educativas y ambientales y de educación ambiental, en el municipio de pasto.
6. Promover estrategias de gestión sistémica del ambiente como elemento fundamental para la institucionalización de la educación ambiental, desde sus elementos conceptuales, contextuales y proyectivos; en el marco de un trabajo interinstitucional e intersectorial con el sistema educativo ambiental del municipio de Pasto, para implementar la Política Publica de Educación Ambiental, en los planes, programas y proyectos definidos participativamente.
7. Contribuir en la sostenibilidad de las propuestas de educación ambiental que se desarrollen en los niveles de formación preescolar, básica, media y superior, además de los niveles de educación no formal, informal, comunitario e institucional desde el territorio.
8. Apoyar al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la proyección social en el marco de la educación ambiental, con instituciones de educación superior, técnica y tecnológica.
9. Realizar actividades de seguimiento control medición y acompañamiento a la implementación de programas, proyectos, metas, objetivos y acciones que en materia de Educación Ambiental se desarrollen en el Municipio de Pasto, teniendo en cuenta los perfiles y contextos socio-ambientales locales.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0237 DE 2023

()

21 DIC 2023

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO TERCERO. - Asignar las siguientes funciones al Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CEAM Pasto así:

1. Liderar y fortalecer mediante la gestión educativo - ambiental la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental en el Municipio de Pasto.
2. Contextualizar la Política Nacional de Educación Ambiental a las necesidades del territorio municipal ubicándolos como instrumento de institucionalización para la toma de decisiones en los instrumentos de planeación.
3. Desarrollar y buscar la sostenibilidad de las diferentes estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, entre las que se destacan, el trabajo de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y los Proyectos Universitarios de Educación Ambiental (PRAU).
4. Coadyuvar el diseño, elaboración e implementación del Plan de Educación Ambiental Municipal de Pasto.
5. Propender por la implementación del Plan de Educación Ambiental PEAM, del Municipio de Pasto en los Planes de Desarrollo Municipal.
6. Apoyar las propuestas de capacitación, formación, investigación, trabajos interdisciplinarios, de proyección comunitaria y comunicación – información.
7. Promover y propender por la estabilización y continuidad de los procesos de formación a partir de la implementación de eventos y acciones de educación ambiental municipal que conlleven el intercambio de experiencias nacionales, regionales y locales con énfasis en educación y gestión ambiental.

PARÁGRAFO. -

Los procesos y actividades a ejecutar por parte de cada una de las entidades, serán de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO. -

El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de Pasto CEAM Tendrá la siguiente estructura:

ASAMBLEA. Estará conformada por las entidades que integran el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CEAM PASTO, relacionadas en el artículo tercero.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0237 DE 2023

(21 DIC 2023)

POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

Son responsabilidades de la Asamblea:

1. Asistir y participar en las mesas de trabajo convocadas por la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental.
2. Formular el Plan de Acción del Comité para cada vigencia.
3. Articular procesos y acciones acordes al quehacer y competencias institucionales, con el fin de ejecutar las actividades, programas y proyectos en el marco del Plan Decenal de Educación Ambiental del Municipio de Pasto.
4. Asistir y participar a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Comité del CEAM Pasto

SECRETARIA TÉCNICA. Pasto Estará conformada por:

1. Un delegado de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO
2. Un delegado de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto
3. Un delegado de la Secretaría de Gestión Ambiental
4. Un delegado de la REDEPRAE.
5. Un delegado de las universidades públicas y privadas del municipio de Pasto.

Son responsabilidades de la Secretaría Técnica:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité, indicando junto a la convocatoria el día, hora y lugar de reunión.
2. Redactar las actas de las reuniones del Comité
3. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité.
4. Socializar y hacer seguimiento al Plan de Acción del CEAM Pasto
5. Coordinar la construcción, el diseño, ejecución y evaluación de la Política Pública de Educación Ambiental del Municipio de Pasto.
6. Socializar las propuestas en materia de Política Nacional de Educación Ambiental, estrategias, planes, programas o proyectos de agentes o instancias del Sistema Nacional Ambiental –SINA- que puedan ser convocados o quieran ser llevados al CEAM Pasto.
7. Realizar el seguimiento al Plan Decenal de Educación Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0237 DE 2023
(21 DIC 2023)


POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO


ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

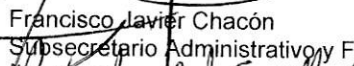
Dado en san Juan de Pasto, a los 21 DIC 2023.

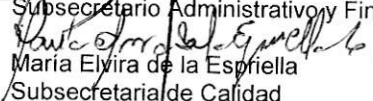

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

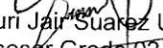
Aprobó: 
Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del Alcalde.

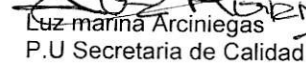
Revisó: 
José Luis Benavides Passos
Secretario de Educación Municipal


Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM


Francisco Javier Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero


María Elvira de la Espriella
Subsecretaria de Calidad


Yuri Jair Suarez Unigarro
Asesor Grado 02 CAJD

Proyectó: 
Luz Marina Arciniegas
P.U Secretaria de Calidad